

Destinos	Categorías	
	Mozo	Limpiador/a
Instituto Anatómico Forense:		
Granada		0,8
Las Palmas		0,533
Madrid		2
Palma de Mallorca		0,266
Sevilla		1,6
Valladolid		0,533
Zaragoza	1	0,8
Clínica Médico Forense:		
Madrid	1	1,066
Instituto Nacional de Toxicología:		
Barcelona		3,2
Madrid	4	6
Sevilla	1	6

4. Plus de penosidad.—Corresponde percibir este plus a los trabajadores de las categorías que se citan en el cuadro siguiente por desempeñar su actividad en las condiciones que se determinan para este plus en el artículo 59.3.

La cuantía de este plus es de 11.000 pesetas mensuales y se abonará en doce mensualidades.

El destino y número de puestos de trabajo a los que será de aplicación este plus se especifica a continuación.

Destinos	Categorías						
	T.S.	Pst.	Of. 2.*	Vig.	Tel.	M. Cal.	Sub.
Instituto Anatómico Forense:							
Madrid	3		2	2			
Sevilla				2			
Clínica Médico Forense:							
Barcelona	1	1					
Granada	1	1					
Madrid	1	2					
Zaragoza	1	1					
Málaga	1						
Sevilla		1					
Las Palmas		1					
Palma de Mallorca	1	1					
Instituto Nacional de Toxicología:							
Barcelona				1		1	1
Madrid			1	5	1		2
Sevilla				3	1		

Destinos	Categorías				
	Tit. Sup.	Ay. Arch.	Aux.	Sub.	Mozo
Archivos:					
Tribunal Supremo		1	4	2	
Audiencia Nacional			1		
TSJ Madrid (Sala Social)		1			
Decanato. Madrid	1		1	1	4
Decanato. Madrid (Arch. Piezas Convicción)					3

Destinos	Categorías				
	Tit. Sup.	Ay. Arch.	Aux.	Sub.	Mozo
Decanato. Sevilla			1		1
Audiencia Provincial. Zamora			1		
Audiencia Provincial. Sevilla				1	

La presente relación de puestos de trabajo con derecho a la percepción de pluses tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1995.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14121 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1996, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 1996-1997.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 18 de junio de 1996, páginas 20057 y 20058, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final, donde dice: «Madrid, 7 de junio de 1996».—El Director, Luis Aguilar de Luque», debe decir: «Madrid, 7 de junio de 1996.—El Director, Luis Aguilar de Luque».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14122 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas, para el curso 1996/1997.*

En uso de las facultades que le corresponden, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

CONVOCATORIA PARA EL CURSO 1996/1997 DE BECAS DE ESTUDIO PARA MUTUALISTAS Y DE BECAS DE RESIDENCIA PARA HIJOS Y HUÉRFANOS DE MUTUALISTAS

1. Becas de estudio.

1.1 Dentro de los créditos presupuestarios disponibles, se convocan becas de estudio para mutualistas de MUFACE, en cuantía máxima de 60.000 pesetas cada una, para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción de los estudios universitarios que realicen durante el curso 1996/1997.

Se consideran «demás gastos de inscripción», las tarifas de secretaría, de certificación, de seguro escolar obligatorio u otras análogas, siempre que deban abonarse ineludiblemente junto con la matrícula.

1.2 Para obtener beca de estudio correspondiente al curso 1996/1997 será necesario:

A) Ser mutualista de MUFACE el día 15 de octubre de 1996 y mantener dicha condición en la fecha en que se presente la solicitud conforme al epígrafe 1.4.